

**REGLAMENTO DE MANEJO DE RECURSOS PARA INVESTIGACIÓN EN EL
MARCO DE CONVOCATORIAS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO**

CONVOCATORIA DOCTORADOS NACIONALES No. 727 DE 2015 COLCIENCIAS

Enero de 2017

PRESENTACIÓN

El reglamento para el **MANEJO DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL** en el marco de la Convocatoria No. 727 de 2015, tiene como propósito definir las condiciones generales que deben cumplir tanto las universidades, los programas doctorales como los beneficiarios, para acceder y ejecutar los recursos destinados para el apoyo a las propuestas de investigación doctoral.

Para la ejecución de estos recursos, se hace necesario generar contratos de financiamiento derivados de la Convocatoria con las universidades en representación de los programas doctorales elegibles definitivos en el marco de la convocatoria 727 de 2015. Dichos contratos se regirán por las siguientes condiciones.

OBJETIVO

El objeto de los contratos será “Otorgar apoyo económico a LA ENTIDAD EJECUTORA en la modalidad de reembolso condicional, para financiar las propuestas de investigación doctoral de los estudiantes beneficiarios de la Convocatoria No. 727 de 2015 Doctorados Nacionales de COLCIENCIAS.”.

Se espera que los recursos destinados a estos proyectos contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos en el marco de esta convocatoria: fortalecer la investigación a nivel doctoral en el ámbito nacional; contar con capital humano calificado para generar conocimiento científico; incrementar la base de investigadores nacionales formados al más alto nivel; e incentivar la apropiación, la incorporación, la transferencia y el uso del conocimiento científico y tecnológico en las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Así mismo, las propuestas de investigación doctoral desarrolladas a través de este rubro se articulan con los objetivos estratégicos institucionales como mejorar la calidad y el impacto de la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología en el país, así como con los de la Dirección de Fomento a la Investigación al favorecer y mejorar los procesos de producción de nuevo conocimiento.

1. FINANCIAMIENTO

- Las convocatorias de formación de COLCIENCIAS otorgan créditos educativos condonables, los cuales financian los rubros de matrícula, sostenimiento y pasantía internacional y son operados académica y financieramente por una entidad externa, que para el caso es COLFUTURO. A partir de 2015 y con la Convocatoria No. 727 de 2015 se estableció dentro de los rubros financiables para los beneficiarios, aparte de los correspondientes al crédito educativo

condonable, hasta un monto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) para investigación.

- Los recursos destinados para el apoyo a las propuestas de investigación doctoral de los beneficiarios de la convocatoria Doctorados Nacionales No. 727 de 2015, no hacen parte del crédito educativo condonable del beneficiario.
- Podrán acceder a los recursos para el desarrollo de propuestas de investigación doctoral, aquellos beneficiarios financiados de la convocatoria No. 727 de 2015, que hayan o no legalizado el crédito educativo condonable y que estén cursando el doctorado. Las personas financiadas que presentaron su renuncia a la convocatoria no podrán acceder a estos recursos.
- Para los estudiantes cuyas propuestas de investigación doctoral ya están en curso, la presentación de la solicitud de dichos recursos se hará de forma inmediata, una vez el contrato con la universidad este legalizado y perfeccionado. Para aquellos que están iniciando sus programas doctorales, se hará a medida que sus propuestas de investigación sean aprobadas y en periodicidad anual.
- Los recursos para apoyar las propuestas de investigación doctoral serán asignados a los programas de doctorado a los que pertenecen los beneficiarios de la convocatoria Doctorados Nacionales No. 727 de 2015 a través de los mencionados contratos.
- Los programas de doctorado deberán verificar el presupuesto solicitado para el desarrollo de la propuesta de investigación de cada beneficiario, el cual no podrá exceder el monto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) establecido en la Convocatoria No. 727 de 2015, así como la distribución presupuestal de acuerdo con los rubros permitidos por la convocatoria.

1.1 VALOR

- El valor del contrato se estimará sobre la base de los \$50.000.000 por estudiante, sin embargo, el valor a girar por cada uno será establecido una vez la universidad apruebe la propuesta de investigación doctoral.
- El contrato se suscribirá por el número de beneficiarios que harán uso de los recursos para la propuesta de investigación doctoral. El monto será de hasta \$ 50.000.000 multiplicado por el número de beneficiarios de la Convocatoria 727 de 2015 que tenga cada universidad.

1.2 RUBROS FINANCIABLES

Los rubros a financiar con cargo a estos recursos serán los siguientes exclusivamente:

- Compra y alquiler de equipos
- Servicios técnicos (hasta 5%)
- Salidas de campo
- Bibliografía (hasta 5%)
- Materiales e insumos

Compra y alquiler de equipos: Aquellos necesarios para el desarrollo del proyecto, los cuales pueden ser adquiridos a cualquier título. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto.

Servicios técnicos: Contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones, etc. Estos no deben incluirse en los gastos de personal.

Salidas de campo: Costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto.

Bibliográfica: Adquisición de libros, revistas, artículos, suscripciones o acceso a bases de datos especializadas, que sean estrictamente necesarias para una ejecución exitosa del proyecto.

Materiales e insumos: Adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesoria, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, etc.).

Habrà flexibilidad de rubros y montos. Se podrán aplicar cambios de rubros hasta por el 30% del valor del rubro de destino sin necesidad de autorización de COLCIENCIAS. En caso de que sea por un porcentaje superior, se requerirá autorización de la entidad.

En los casos en que varios beneficiarios de la misma ENTIDAD EJECUTORA requieran un equipo que no sea posible adquirir con los recursos asignados a una sola propuesta de investigación, se podrá solicitar a COLCIENCIAS, para su aprobación, la consolidación de los recursos asignados a varios beneficiarios con este fin, mediante los anexos de este reglamento”.

2. DESEMBOLSOS

- Anualmente la universidad enviará a COLCIENCIAS la relación de estudiantes para los cuales se deben desembolsar los recursos con los soportes respectivos, según el formato de solicitud anual de recursos consolidado.
- EJECUTORA solo podrá hacer un único desembolso a cada beneficiario, y por el total del apoyo solicitado
- La universidad designará formalmente a la persona encargada de entregar a COLCIENCIAS los siguientes insumos para el desarrollo y seguimiento de los contratos:
 - Formato de solicitud de recursos por beneficiario una vez estos tengan su propuesta de investigación doctoral aprobada por la universidad: cada año la universidad enviará a COLCIENCIAS la información relacionada con el requerimiento de recursos de los beneficiarios que tengan sus propuestas de investigación doctoral aprobadas. El formato incluirá la siguiente información: nombre del programa doctoral, nombre del beneficiario, documento de identificación, fecha proyectada de inicio de tesis, monto solicitado, área del conocimiento, resumen de la propuesta de investigación doctoral, y evidencia de su aprobación. La solicitud de desembolso debe ser remitida con la firma del programa, del beneficiario y del director de la tesis y debe reflejar la corresponsabilidad del estudiante, el tutor de tesis y la universidad frente a la correcta ejecución de los recursos para las propuestas de investigación doctoral.
 - Formato de solicitud de recursos consolidado de todos los beneficiarios que soliciten el recurso durante el periodo señalado: cada año la universidad enviará el formato que consolida los datos de las solicitudes de recursos por beneficiario en el formato establecido.
- Estos insumos deberán presentarse anualmente según los formatos dispuestos por COLCIENCIAS para tales fines.

3. INFORMES

- Informe de ejecución técnica y financiera: cada año la universidad enviará el informe que refleje la ejecución financiera de los recursos que COLCIENCIAS haya entregado hasta el momento. Se hará un informe por programa doctoral consolidando la información de todos los beneficiarios. Dicho informe deberá estar firmado por el programa doctoral, los beneficiarios y los tutores.

- El seguimiento de los contratos se realizará a través de los informes técnicos y financieros anuales debidamente firmado por las partes. No se exigirán soportes, sin embargo, COLCIENCIAS se reserva el derecho de realizar auditorías en caso de considerarlo necesario. Por lo anterior las universidades deberán conservar todos los soportes de la ejecución de los recursos.

4. PLAZOS

4.1 PLAZO DEL PROYECTO

- El tiempo de ejecución de los recursos será de máximo tres (3) años.

4.2 PLAZO CONTRATO

- El plazo de ejecución de los contratos será de cuatro (4) años.

5. CONDICIONES GENERALES

- En caso de conflicto entre el beneficiario y su tutor frente a la ejecución de los recursos, el Programa Doctoral deberá mediar y definir la forma de resolverlo.
- En caso de renuncia del beneficiario, el Programa Doctoral deberá devolver los recursos no ejecutados.
- Los recursos se entregan con el fin de apoyar la ejecución de la propuesta de investigación doctoral, y no se condiciona a la obtención del título por parte del beneficiario. Por lo tanto, la universidad no está obligada a devolver los recursos si el beneficiario cumple con las actividades propuestas en su proyecto de tesis.
- Cuando el beneficiario esté vinculado a un proyecto de investigación financiado por COLCIENCIAS, el director del proyecto de investigación y el director de la tesis deberán justificar el requerimiento del recurso asignado por la Convocatoria No. 727 de 2015, su complementariedad y eficiencia en relación con el proyecto inicial. COLCIENCIAS se reserva el derecho de aprobar dicha solicitud.